

POLICIA DE Intel.

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Juan Encic mis.

J.P.

Convenio Internacional de Policía

20 de Febrero de 1920.

Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

72818

[Signature] 25 de Sept de 18

